MED-MC 060 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MED-MC 060 DE 2026

HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.386.712 expedida en el Municipio de Bolívar -Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta número 01 de fechada treinta (30) de diciembre de 2023, suscrita ante el notario único de El Dovio – Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de El Dovio - Valle del Cauca - con NIT 891.901.223-5, debidamente facultado según Resolución, informa a G & S CONSTRUCTIONS S.A.S. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MED-MC 060 DE 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN EMMA GRAJALES CARDONA, DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($10.999.320) M/CTE, IVA y demás tributos incluidos, conforme a la oferta económica presentada y aceptada.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 %) a título de anticipo y el cincuenta por ciento (50 %) restante mediante actas parciales mensuales de obra ejecutada y recibida a satisfacción, amortizando proporcionalmente el anticipo hasta su amortización total.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad entregará al Contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor básico del contrato. El manejo del anticipo deberá realizarse conforme a la normativa

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257
Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560

vigente, mediante el mecanismo de manejo separado que corresponda, y estará sujeto a los controles, seguimiento y amortización definidos por la Entidad y la supervisión.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de sesenta (60) días, contados a partir del desembolso del anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La fecha de terminación será aquella en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 CDP No. 000402 del 02 de julio de 2026, por valor de $11.000.000 Apropiación presupuestal conforme al certificado expedido por la Entidad.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de AURA SILVANA MARÍN SÁNCHEZ, Secretaria de Bienestar Social.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Garantía de Cumplimiento:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL DOVIO identificada con el NIT 891901223-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria: hasta la liquidación del contrato; valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: hasta la liquidación del contrato; valor asegurado equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del anticipo. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: plazo del contrato y tres (3) años más; valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra; valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL DOVIO identificada con el NIT 891901223-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257
Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560

Característica	Condición
Valor	Será por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL DOVIO identificada con el NIT 891901223-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La obra se ejecutará en las instalaciones del Centro de Protección Emma Grajales Cardona, en el municipio de El Dovio, Valle del Cauca. El domicilio contractual es el Municipio de El Dovio, Valle del Cauca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la Entidad y la oferta presentada por el Contratista, de conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas en la Invitación, la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda y los demás requisitos previstos en los Documentos del Proceso. El plazo contractual se contará desde el desembolso del anticipo en los términos de la Invitación.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257
Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560

Por la Entidad,

HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ
Alcalde Municipal

Contratista

JULIANA ALEJANDRA CARDONA MONTES
C.C. 1.112.933.143 de El Dovio Valle
G & S CONSTRUCTIONS S.A.S.
NIT 901.482.552-1

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257
Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560